"Este documento es propiedad de la UAEJPMP y No está autorizado su reproducción total o parcial"

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1 NECESIDAD - POR QUÉ O PARA QUÉ SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO Y CUÁLES SON LOS RESULTADOS ESPERADOS	El artículo 6 de la Resolución No. 000123 del 22 de julio de 2021[1], establece que el Grupo Administrativo hace parte de la Secretaría General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, asignándole entre otras las siguientes funciones: *"(...) 3. Velar por la conservación, administración, distribución y almacenamiento de los bienes muebles de la Unidad utilizados para su normal funcionamiento. 4. Coordinar, administrar y responder por las actividades del levantamiento físico y actualización del sistema de inventarios, según la normatividad vigente (...) 6. Coordinar los procesos de transferencia, comodato, remate o venta de los bienes muebles. (...)"*. De acuerdo con lo mencionado anteriormente, dentro de las funciones asignadas al Grupo Administrativo se encuentra la de coordinar los procesos de transferencia, comodato, remate o venta de los bienes muebles, la Unidad en razón a la importancia relacionada con el manejo integral de residuos en el país y las diferentes normas que se han expedido en materia ambiental, en las cuales se establece que se debe propender por entregar separadamente los residuos aprovechables a las organizaciones de

[1] *"Por la cual se establecen los grupos internos de trabajo de la Secretaría General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial"*

	recicladores de oficio, retornar o entregar los residuos de pilas, acumuladores, computadores y/o periféricos a través de los puntos de recolección o los mecanismos equivalentes establecidos por los productores. Así las cosas, la Unidad consciente de que los residuos sólidos que se generan en desarrollo de las funciones y actividades misionales ordinarias, así como del compromiso que conlleva el cumplimiento de la normatividad ambiental, requiere implementar soluciones para el correcto manejo de este tipo de residuos, permitiendo con ello fomentar en los servidores públicos el procedimiento para la separación y clasificación de los residuos en sus diferentes roles en la Entidad. Con base en las caracterizaciones de residuos realizadas, acordes con las actividades desarrolladas por los funcionarios administrativos y de la jurisdicción especializada, se generan residuos sólidos con características peligrosas y residuos especiales, se ha identificado que parte de estos residuos poseen características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables o infecciosas que pueden causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos o indirectos a la salud humana y al ambiente, tal como se define en el Decreto 1076 de 2015; adicionalmente en el servicio de aseo se pueden generar residuos especiales que por su tamaño, cantidad o composición requieren de una gestión diferente a las convencionales, razón por la cual, se debe garantizar el manejo integral de éste tipo de residuos mediante la adopción de medidas de prevención, reducción, separación en la fuente y almacenamiento, así como la gestión externa y disposición final de éstos residuos peligrosos, con gestores o empresas debidamente licenciadas por parte de la autoridad ambiental competente, que garanticen el cumplimiento normativo, la protección del medio ambiente y la salud de las personas, en las actividades de transporte, aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final, que hacen parte y cierran el ciclo de vida útil del producto. Teniendo en cuenta que dentro de los bienes objeto de entrega para disposición final por parte de la entidad,

	no solo se encuentran elementos de cómputo, sino también, aires acondicionados, impresoras, escritorios, sillas, entre otros; estos residuos se deben clasificar de acuerdo con el artículo 2.2.6.2.3.6 del Decreto 1076 de 2015: Por lo anterior, el gestor resultante del presente proceso debe garantizar el certificado que acredite que la empresa realizó el transporte, aprovechamiento y disposición final de los elementos imposibilitando el reporte a las autoridades ambientales, sobre la gestión efectuada. Resulta importante precisar que, los artículos 79 y 80 de la Constitución Política consagran el derecho colectivo a gozar de un ambiente sano y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales a fin de garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución y prevenir los factores de deterioro ambiental. En la actualidad la Entidad almacena los residuos aprovechables y no aprovechables, así como de los residuos especiales (Aparatos Eléctricos y Electrónicos), en puntos improvisados de acopio que no garantizan su correcta conservación, mientras se da su adecuada disposición final para su aprovechamiento; lo anterior como quiera que no se cuenta con la logística adecuada para realizar las actividades de clasificación y disposición final. Por lo anterior y con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones legales que existen en materia ambiental para los residuos sólidos y evitar las sanciones establecidas en la Ley 1333 de 2009, la Unidad requiere suscribir un contrato de permuta con un tercero especializado que cuente con los permisos y certificaciones necesarias que lo acrediten para realizar lo pertinente para el aprovechamiento y/o la disposición final de residuos sólidos, para entregar a éste, los residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEES), que hayan cursado un proceso de baja en la Entidad, así como los elementos aprovechables y no aprovechables, resultado del adecuado proceso de separación y clasificación desde la fuente misma, tales como: papel, cartón, plástico, periódico, carpetas de archivo, vidrio, elementos metálicos, chatarra,

madera, y demás material susceptible de ser aprovechado como muebles de madera, archivadores y metales ferrosos, así como los residuos especiales como el poliestireno expandido, vidrio plano, templado y botellas plásticas.

Como resultado de lo anterior, la Unidad requiere recibir como contraprestación, el suministro insumos y demás materiales que contribuyan con la implementación y desarrollo de la gestión ambiental de la Entidad.

Finalmente, el presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024.

1.2 ANTECEDENTES CONTRACTUALES

No. ACEPTACIÓN DE OFERTA	OBJETO	VALOR
PERMUTA No. 012-2023 UAEJPMP	PERMUTAR LOS ELEMENTOS APROVECHABLES, NO APROVECHABLES, RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEES), ASÍ COMO LOS RESIDUOS ESPECIALES, RESULTANTES DE LAS ACTIVIDADES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL, POR ELEMENTOS O INSUMOS PARA EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL EN LA ENTIDAD.	0,0

1.3 CANTIDADES QUE REQUIERE LA ENTIDAD PARA SATISFACER LA NECESIDAD FRENTE A LO QUE SE PUEDE ADQUIRIR DE ACUERDO CON EL ESTUDIO DE MERCADO.

Tabla 1. Cantidades

RELACIÓN DE LOS ELEMENTOS APROVECHABLES CON LOS QUE ACTUALMENTE CUENTA LA ENTIDAD Y LOS QUE SERÁN SOLICITADOS COMO PERMUTA.

A continuación, se relacionan los elementos que actualmente la Entidad considera como aprovechables, así:

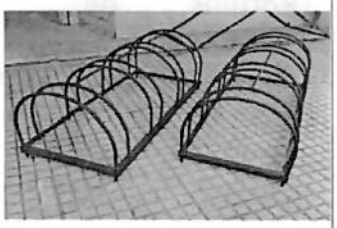
ÍTEM	DENOMINACIÓN DEL ACTIVO FIJO
1	AIRE ACONDICIONADO PORTÁTIL
2	CAJAS DE SEGURIDAD
3	COMPUTADOR DE ESCRITORIO
4	DESTRUCTOR PAPEL
5	SCANNER
6	IMPRESORA
7	POLTRONA
8	REGULADOR DE VOLTAJE
9	SILLA OPERATIVA DE OFICINA
10	TELEFAX Y TELÉFONOS
11	UPS
12	CARTÓN
13	PAPEL
14	PLÁSTICO PET
15	ELEMENTOS METÁLICOS
16	ELEMENTOS DE MADERA
17	VIDRIO

En vista de que se trata de un proceso de permuta de elementos reciclables, en la que se depende exclusivamente de aquellos que la Entidad vaya generando en el tiempo, por lo tanto, no es posible establecer las cantidades mínimas en un tiempo determinado. A continuación se relacionan los artículos que podrían ser solicitados en compensación, sobre los cuales el Contratista deberá aportar como mínimo tres (3) cotizaciones de los insumos a permutar con precios actuales del mercado, para así poder ser autorizada por parte del supervisor de la aceptación de oferta; así:

Producto Permuta	Unidad de Medida	Especificación	Imagen de referencia
Rótulos de identificación de residuos en General	Unidad	Etiqueta adhesiva según la muestra que se entregue de medidas 15 cm de largo x 10 cm de alto.	Se anexará con diez (10) opciones conforme a la necesidad de la Entidad.
Rótulos de información campañas ambientales y uso correcto sanitarios	Unidad	Etiqueta adhesiva según la muestra que se entregue de medidas 15 cm de largo x 10 cm de alto.	Se anexará con diez (10) opciones conforme a la necesidad de la Entidad.

Punto ecológico exterior	Unidad	Caneca rectangular de vaivén en polietileno (material recuperado), de 55 litros cada una (colores verde, azul y gris), las cuales deben estar marcadas como se indica en la imagen (deben estar pintadas, no con adhesivo) estructura en tubo cuadrado de 1,5"por calibre 38 y terminado en pintura electrostática. Material del panel de señalización en lamina metálica cold rolled calibre 18 de 90x4x20 cm. La marcación del panel en textos o logotipos sobre vinilo adhesivo con el diseño de la imagen institucional de la Entidad según se indique.	
Punto ecológico interior	Unidad	Punto Ecológico en Cold Rolled de 105 litros, largo 30 cm, ancho 70 cm, alto 80 cm., pintura electrostática, ruedas macizas en caucho. Sistema de aros sujetadores de bolsa. Señalización según se indique por la entidad.	
Contenedor para tóner	Unidad	Contenedor para recolección de tóner color azul, de capacidad de 208 litros, diámetro de 60cm alto de 85 cm, material polietileno	

Rótulos de identificación de canecas para tóner vacío	Unidad	Etiqueta adhesiva según la muestra que se entreguen de las siguientes medidas * 22 x 10 cm * 22 x 15 cm * 46 x 22 cm	
Contenedor para residuos Biológicos	Unidad	Contenedor de color rojo con pedal para manos libres y señalizado en el frente y la tapa, contiene broche para asegurar la bolsa en su interior de 44 litros, material polietileno.	
Contenedores no aprovechables	Unidad	Contenedor de color negro con pedal para manos libres. Contiene broche para asegurar la bolsa en su interior, de 20 litros y material polietileno.	
Contenedor móvil de residuos	Unidad	Contenedor de dolor negro, en polipropileno de alta resistencia con capacidad de 760 litros. Cuenta con una subtapa que permite depositar residuos fácilmente y ruedas para el traslado de los residuos recolectados.	
Contenedor móvil de residuos	Unidad	Contenedor de color verde, en polipropileno de alta resistencia con capacidad de 480 litros. Cuenta con una subtapa que permite depositar residuos fácilmente y ruedas para el traslado de los residuos recolectados.	

Bicicletero	Unidad	Alto tráfico fabricado en estructura metálica de 2 pulgadas, pintura electroestática de color negro, con capacidad para mínimo 6 bicicletas para parqueaderos internos y exteriores.	
Estiba plástica	Unidad	Material plástico, dimensiones de 1m x 1.20m, atura de 12 centímetros y capacidad de carga máximo 1.000 kilos.	
Bolsas medianas blancas	Paquete	Elaborada en polietileno de baja densidad, calibre de mínimo 2 y tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo. Paquete x 20 Unidades	
Bolsas medianas Rojas	Paquete	Elaborada en polietileno de baja densidad, calibre de mínimo 2 y tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo. Paquete x 50 Unidades	
Báscula	Unidad	Báscula semi industrial con capacidad para 300kg, pedestal abatible, plataforma de 50x40 cm en acero inoxidable corrugado.	

Protección Ocular (Lentes de protección)	Unidad	Resistencia a los líquidos (gotas y proyecciones). Resistencia a las partículas gruesas de polvo (grosor > 5 micrones). Resistencia a los gases y finas partículas de polvo (grosor < 5 micrones). Resistencia al arco eléctrico de cortocircuito. Resistencia a las proyecciones de metal fundido y sólidos calientes. (F-B-A) Resistencia mecánica a temperaturas extremas -5°C/+55°C. Resistencia de los oculares al vaho. Resistencia al deterioro de las superficies por las partículas finas (antirrayas).	
Gorro desechable tipo oruga	Paquete	Borde elástico que no ejerce presión TELA NO TEJIDA. 100% desechable. Talla única Colores: Blanco o azul Presentación: Bolsa x 100 unidades	
Tapabocas Quirúrgico Termosellado	Paquete	La máscara Facial termosellado por ultrasonido esta compuesta por 3 capas de tela no tejida de las cuales 1 de ellas es un filtro cuya característica importante es la capacidad de la alta filtración de la que supera el 98% de partículas no oleosas, Su tela es certificada y tienes normas base de fabricación con un espesor de 0.17±0.03 30gr, resistencia a la tensión en seco por libras de fuerza 18.0 Min, resistencia a la tensión húmedo por libras de fuerza 16.0 Min, capacidad de resistencia liquida y 2 telas	

		no tejidas 30gr que no son irritantes ni alergénicas, para soportar la protección del tapabocas. Presentación: Paquete x 100 unidades individuales.	
Guante de Nitrilo Desechable	Caja	Nitrilo azul, 4 milesímas de espesor 9.5" de largo con puño rolado, dos presentaciones bajo y libre de polvo. Guante desechable resistente a un rango muy amplio de sustancias químicas, más resistente que los guantes de látex, vinil o polietileno. Su diseño proporciona a estos guantes comodidad y resistencia no igualado a los otros guantes convencionales desechables. Fabricado bajo en polvo, además de ser tres veces mas resistentes a la perforación que los guantes de látex o vinil. Ligero, seguro y muy durable. Ideal para personas que sufren reacción alérgica al látex natural. Presentación: Caja x 100 unidades	
Bata en tela Desechable	Paquete	Bata de tela no tejida 100% polipropileno de 40 a 60 gramos, puños con elástico - Cuerpo de la bata: 99cm de alto x 68 cm de ancho, Manga: 62 cm de largo con elástico de 1cm de ancho x 18 cm de largo cada puño. Presentación: Bolsa x 10 unidades	

Así las cosas, lo artículos listados anteriormente serán aquellos a solicitar como permuta y/o compensación, así como aquellos otros que por necesidades del servicio podrían llegar a ser requeridos.

1.4 EXPLICACIÓN DEL ESCENARIO QUE SE PRESENTARÍA SI "NO" SE REALIZA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO: En caso de no contar con la gestión de los residuos aprovechables y no aprovechables, así como de los residuos especiales (Aparatos Eléctricos y Electrónicos), la Unidad entraría en un incumplimiento legal y no podría garantizar una adecuada disposición final de los residuos, de no poderse llevar a cabo la presente contratación los elementos se acumularían como quiera que actualmente el almacenamiento de los mismos se realiza en puntos improvisados de acopio que no garantizan su correcta conservación.
1.5 DEFINICIÓN DE DONDE SE VAN A DISTRIBUIR LOS BIENES O SERVICIOS A ADQUIRIR El lugar de ejecución del contrato será en el Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial "Laura Rocío Prieto Forero" ubicado en el Cantón Militar Caldas en la Carrera 46 No. 20C-1 en la Ciudad de Bogotá D.C.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO

DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN
Permutar los elementos aprovechables, no aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEES), así como los residuos especiales, resultantes de las actividades de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, por elementos o insumos para la gestión ambiental de la Entidad.

2.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO (CUANDO EL CONTRATO INCLUYA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN)

N/A

2.3 AUTORIZACIONES Y PERMISOS REQUERIDOS

N/A

2.4 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X el tipo que corresponda:

Prestación de servicios ☐
Compraventa ☐
Suministro ☐
Obra ☐
Consultoría ☐
Arrendamiento ☐
Otra Cuál: Permuta

2.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El permutante deberá recibir de la Unidad el material, elementos, equipos e insumos que resulten desechados o inutilizados y que se convierten en material aprovechable, tales como: papel, cartón, plástico, periódico, carpetas de archivo, vidrio, elementos metálicos, chatarra, madera, y demás material susceptible de ser aprovechado como muebles de madera, archivadores y metales ferrosos, residuos especiales como: poliestireno expandido, vidrio plano, templado y botellas plásticas, residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEES) e luminaria.

En este sentido el permutante deberá realizar el pesaje y conteo por kilos de los elementos entregados por la Entidad, así como la determinación de su equivalencia económica, con el fin de realizar la entrega de los insumos para la gestión ambiental de la Unidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas y el respectivo sondeo de mercado.

Así las cosas, el Contratista deberá dar cumplimiento con las siguientes condiciones y especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
1	Cumplir con la normativa ambiental vigente, en relación con el manejo de residuos sólidos aprovechables, no aprovechables y Residuos Eléctricos y Electrónicos (RAEES) y especiales, así como lo relacionado con el transporte, salud ocupacional y seguridad industrial a que haya lugar.
2	En la finalización de cada proceso de destrucción debe presentar certificados de disposición final de estos residuos, los cuales deberán ser expedidos de conformidad con la normatividad vigente y por quien cumpla con los requerimientos definidos allí. La certificación debe estar acompañada del registro fotográfico que evidencie la aludida disposición y debe ser entregada al supervisor del contrato en un término no mayor a veinte (20) días calendario a partir de la fecha en que recibe los materiales o elementos.

3	Para el pesaje del material el permutante debe disponer de una báscula debidamente certificada por organismo autorizado, cada vez que realice las actividades de recolección en la sede de la Entidad. En cada visita de recolección debe presentar el certificado de calibración vigente.
4	Realizar una charla de por lo menos dos horas, en las instalaciones de la Entidad, dirigida a un grupo de veinte (20) personas, relacionada con temas de reciclaje, manejo de los residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEES) y especiales, y demás temas ambientales, la cual será verificada y validada por el supervisor de la aceptación de oferta.

2.6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral entre el permutante y la UNIDAD.
2. Realizar la recolección, transporte, aprovechamiento, destrucción y disposición final de los elementos aprovechables, no aprovechables y Residuos Eléctricos y Electrónicos (RAEES), así como de los residuos especiales resultantes de las actividades de la UNIDAD.
3. Cumplir con los estándares de calidad, garantizando una adecuada disposición final o aprovechamiento de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEES), los elementos y material aprovechable, no aprovechable y los Residuos Especiales entregados por la Unidad a título de permuta.
4. Programar con el supervisor de la aceptación de oferta, jornadas de recolección de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEES), los residuos aprovechables, no aprovechables y los residuos especiales, estableciendo: fecha, hora y personal involucrado.
5. El CONTRATISTA deberá suscribir acta junto con el supervisor designado por la Entidad, con el pesaje y conteo por kilos de los elementos entregados, así como la determinación de su equivalencia económica, con el fin de realizar la entrega de los insumos para la gestión ambiental de la Unidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas y el respectivo sondeo de mercado.
6. Asumir los gastos inherentes a la recolección, transporte y disposición final de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEES), los elementos aprovechables, no aprovechables, y los residuos especiales.
7. Entregar a la UNIDAD los certificados de disposición final o aprovechamiento de acuerdo con el material o elementos entregados y un informe técnico de destrucción, en un término no mayor a veinte (20) días calendario a partir de la fecha en que recibe los materiales o elementos.
8. Disponer del personal necesario, entrenado y capacitado para el ejercicio de la actividad, el cual debe estar debidamente identificado, uniformado y dotado de los elementos de protección personal (tapabocas, máscaras, guantes entre otros), lo anterior de conformidad con la normatividad vigente.
9. Instalar señalizaciones preventivas de riesgos acordes a la actividad, cuando se lleve a cabo la recolección.

10. Disponer dentro de su personal con recicladores de oficio, de conformidad con lo exigido por el Decreto No. 596 de 2016, "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones*".
11. El CONTRATISTA deberá entregar al supervisor dentro de los cinco (5) hábiles siguientes a la suscripción de la aceptación de la oferta, copia de sus licencias y/o permisos ambientales y/o de los terceros con quien adelante los procedimientos de disposición final, en caso de llegar a realizar algún cambio, este deberá ser informado con oportunidad al supervisor y allegar los referidos soportes.
12. Presentar al supervisor certificación de que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y ARL de los trabajadores que ingresen a la Entidad, cuando se realice las jornadas de recolección.
13. Disponer de una báscula digital industrial debidamente certificada por el organismo autorizado, para pesar los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEES), los residuos sólidos aprovechables, no aprovechables y los residuos especiales que entregue la UNIDAD. En cada visita de recolección debe presentar el respectivo certificado de calibración.
14. Entregar los elementos o insumos de la gestión ambiental objeto de la permuta, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la solicitud por parte del supervisor de los elementos que requiera la UNIDAD.
15. Cumplir totalmente con las condiciones ambientales exigidas por la normativa vigente.
16. Realizar una charla de por lo menos dos (2) horas, en las instalaciones de la Entidad, dirigida a un grupo de veinte (20) personas, relacionada con temas de reciclaje, manejo de los residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEES) y especiales, y demás temas ambientales, la cual será verificada y validada por el supervisor de la aceptación de oferta.
17. El CONTRATISTA se compromete a preservar el porcentaje de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional, el cual corresponde al 5% (por lo menos una persona) vinculada (s) a la ejecución de las obras que se encuentren en esta categoría.
18. Garantizar confidencialidad en el manejo de la información que obtenga en el desarrollo de las actividades del contrato.

2.7 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Requiere Acta de Inicio: ☐ No Requiere Acta de Inicio: ☒

Si "no" se requiere acta de Inicio:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024, contado a partir del perfeccionamiento y aprobación de la garantía única de cumplimiento.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de:

El lugar de ejecución será en el Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial "Laura Rocío Prieto Forero" ubicado en el Cantón Militar Caldas en la carrera 46 No. 20C-1 de la ciudad de Bogotá D.C., así como el domicilio de la (s) bodega (s) del Contratista.

2.8 FORMA DE PAGO

LA UNIDAD, NO erogará recurso alguno por la suscripción de la aceptación de oferta que se derive del presente proceso; por lo anterior, no ha dispuesto presupuesto para el mismo. En consecuencia, el permutante recibirá de LA UNIDAD los elementos aprovechables, no aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEES), así como los residuos especiales, para que realice su pesaje y para su aprovechamiento y/o disposición final. En este sentido al permutante le será entregado por parte de la entidad el material en la cantidad que corresponda, como resultado de la conversión que realice el supervisor del contrato respecto del valor por kilo establecido en la presente invitación a cambio el permutante deberá entregar con base en el valor ofertado los elementos o insumos para la gestión ambiental de la entidad, previa concertación con el supervisor de la aceptación de oferta.

2.9 SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución de la aceptación de oferta será ejercida por quien ejerza las funciones de Coordinador del Grupo Administrativo de la Secretaria General, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 ESTUDIO DEL SECTOR Y DE COSTOS:

La Unidad, NO contrae ninguna obligación, ni erogará recurso alguno por la suscripción de la aceptación de oferta que se derive del presente proceso; por lo anterior, el permutante recibirá de la Unidad, los elementos aprovechables, no aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEES), así como los residuos especiales, resultantes de las actividades de la Entidad, por elementos o insumos para la gestión ambiental, previa concertación con el supervisor designado.

Para efectos de la presente contratación, está determinado que los gastos que se generen con ocasión de la ejecución de esta (Impuestos, tasas o contribuciones, transporte, insumos adicionales, elementos de trabajo entre otros) serán asumidos por el permutante, por lo cual deberá tenerlos en cuenta para la presentación de la oferta.

Así las cosas, la Entidad adelantó el respectivo estudio de mercado del sector para conocer el comportamiento de los precios a pagar por kilo, por cada uno de los diferentes tipos de materiales a dar de baja por parte de la Administración en el transcurso de la presente vigencia, lo anterior a través de correo electrónico, de igual forma se incorporan al estudio de mercado los valores históricos de la Aceptación de Oferta No. 012-2023 + IPC 9,28%, el cual dio como resultado el aporte de cotizaciones de empresas que participan en procesos de contratación estatal, con objetos relacionados al del presente proceso, así:

- TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE APARATOS ELECTRÓNICOS Y ELÉCTRICOS SAS
- SERVIECOLOGICO SAS
- PROCESOS INDUSTRIALES REUTILIZABLES LTDA.

ÍTEM	DENOMINACIÓN DEL ACTIVO FIJO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	HISTÓRICO Aceptación de Oferta No. 012-2023 + IPC 9,28%	TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE APARATOS ELECTRÓNICOS Y ELÉCTRICOS SAS	SERVIECOLOGICO SAS	Procesos Industriales Reutilizables Ltda.
1	AIRE ACONDICIONADO PORTÁTIL	kilo	1	983,52	700	1450	900
2	CAJAS DE SEGURIDAD	kilo	1	273,2	100	1490	250
3	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	kilo	1	1311,36	900	1300	1200
4	DESTRUCTOR PAPEL	kilo	1	874,24	700	1480	800
5	SCANNER	kilo	1	764,96	500	1390	700

6	IMPRESORA	kilo	1	710,32	500	1300	700
7	POLTRONA	kilo	1	1611,88	No recibimos	1200	No recibimos
8	REGULADOR DE VOLTAJE	kilo	1	764,96	500	1250	700
9	SILLA OPERATIVA DE OFICINA	kilo	1	764,96	500	1200	700
10	TELEFAX Y TELÉFONOS	kilo	1	710,32	450	1100	650
11	UPS	kilo	1	1202,08	900	1390	1100
12	CARTÓN	kilo	1	273,2	150	650	250
13	PAPEL	kilo	1	655,68	400	700	600
14	PLÁSTICO PET	kilo	1	655,68	400	700	600
15	ELEMENTOS METÁLICOS	kilo	1	764,96	500	800	700
16	ELEMENTOS DE MADERA	kilo	1	N/A	No recibimos	600	No recibimos
17	VIDRIO	kilo	1	N/A	No recibimos	150	No recibimos

A continuación, se relaciona el valor de base (Piso) estimado a ofertar por parte de (los) proponente(s) al momento de elaborar su propuesta económica a través del SECOP II, así:

ÍTEM	DENOMINACIÓN DEL ACTIVO FIJO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Valor MEDIA GEOMÉTRICA Unitario Kilo
1	AIRE ACONDICIONADO PORTÁTIL	kilo	1	973,58
2	CAJAS DE SEGURIDAD	kilo	1	317,62
3	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	kilo	1	1164,86
4	DESTRUCTOR PAPEL	kilo	1	922,61
5	SCANNER	kilo	1	781,05
6	IMPRESORA	kilo	1	753,99
7	POLTRONA	kilo	1	1390,78
8	REGULADOR DE VOLTAJE	kilo	1	760,6
9	SILLA OPERATIVA DE OFICINA	kilo	1	752,87
10	TELEFAX Y TELÉFONOS	kilo	1	691,42
11	UPS	kilo	1	1134,09
12	CARTÓN	kilo	1	285,66
13	PAPEL	kilo	1	576,1
14	PLÁSTICO PET	kilo	1	576,1
15	ELEMENTOS METÁLICOS	kilo	1	680,3
16	ELEMENTOS DE MADERA	kilo	1	600
17	VIDRIO	kilo	1	150

$12.511,63
Nota 1: Se informa a los proponentes que en ningún caso podrán ofertar por debajo de los **VALOR (ES) BASE (PISO) UNITARIO PROMEDIO Y TOTAL por ítem** establecidos por la Entidad, so pena de ser **RECHAZADA ECONÓMICAMENTE** la propuesta. Por tratarse de un contrato de permuta, la adjudicación del presente proceso de selección se realizará al proponente que oferte el mayor precio por kilo de los materiales a entregar por parte de la Unidad en calidad de permuta, permitiendo con ello la obtención de una mayor cantidad de bienes a recibir como compensación, necesarios para la implementación de la gestión ambiental.
4.2 CONCLUSIONES ANÁLISIS DEL SECTOR El análisis incluyó aspectos técnicos, regulatorios, jurídicos, así como las contrataciones desarrolladas por otras entidades con similar objeto al de la convocatoria ahora pretendida. En ese orden de ideas, el resultado de los diferentes componentes abarcados por este estudio, servirán de insumo para la elaboración del documento de estudios previos, de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.1 de Decreto 1082 de 2015, con el propósito que exista coherencia, proporcionalidad y razonabilidad en la exigencia de los mismos, facilitando a la UAEJPMP celebrar el contrato a través de modalidad Mínima Cuantía.
4.3 PRESUPUESTO La Unidad NO erogará recurso alguno por la suscripción de la aceptación de oferta que se derive del presente proceso, razón por la cual no se expide ningún Certificado de Disponibilidad Presupuestal, sin embargo, el monto final de los elementos permutados dentro de la aceptación de oferta no podrá superar la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($58.500.000,00)** que corresponde al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad.

5. CLASIFICACIÓN UNSPS

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion, el cual debe ser identificado hasta el cuarto nivel en virtud de lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.
Tabla 2 - Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
76121501	Recolección o destrucción o transformación o eliminación de basuras.
76122305	Reciclaje de productos basados en computadores.
76122306	Reciclaje de papel.
76122307	Reciclaje de cartón.

6. REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el Comité Evaluador y se efectuará de la siguiente manera:

La Unidad efectuará la verificación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la Unidad.

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Unidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la

misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.1 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en la presente Invitación Pública, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, "*Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos*" y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la "*abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros*", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La UAEJPMP dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: "(...) *las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.* (...)".

6.2 REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE.

Las especificaciones técnicas exigidas en el **Formulario No. 1** "***ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS***", de la invitación pública son de obligatorio cumplimiento por los oferentes, quienes deberán incluirlas y ofrecerlas completamente y sin modificaciones en la oferta.

6.2.1. EXPERIENCIA.

Como factor técnico habilitante de la propuesta el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual deberá acreditar hasta **tres (3) contratos** y/o certificaciones de cumplimiento de contratos ejecutados en su totalidad, cuyo objeto esté relacionado con la permuta y/o gestión integral de residuos aprovechables, no aprovechables, peligrosos, residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEES) y especiales, dentro de los últimos **diez (10) años**, a la fecha del cierre del presente proceso de selección y su sumatoria (individual o conjunta) sea igual o superior a **CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($58.500.000,00)** y/o su equivalencia expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes, es decir 45 (SMMLV).

Para la evaluación de la acreditación de la experiencia se tendrá en cuenta las certificaciones aportadas por los oferentes las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

Contratante, nombre del contratista, porcentaje de participación del valor que ejecutó como miembro de un consorcio, unión temporal, objeto del contrato, duración del contrato, valor del contrato incluido adiciones, persona de contacto para su verificación, número telefónico, dirección, e-mail y firma de la persona autorizada, indicando nombre completo, cargo.

13.2.1 CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES MIPYMES.

Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 del 2021, luego de la realización del análisis del sector se concluyó que los criterios habilitantes diferenciales para las MIPYMES domiciliadas en Colombia serán los siguientes:

El oferente deberá presentar con su oferta copia de hasta cinco (5) contratos y/o certificaciones de cumplimiento de contratos ejecutados en su totalidad, cuyo objeto esté relacionado con la permuta de elementos aprovechables, no aprovechables, residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEES) y especiales, dentro de los últimos diez (10) años, a la fecha del cierre del presente proceso de selección y su sumatoria (individual o conjunta) sea igual o superior a $58.500.000,00 y/o su equivalencia expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes, es decir 45 (SMMLV).

Para la evaluación de la acreditación de la experiencia se tendrá en cuenta las certificaciones aportadas por los oferentes las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

Contratante, nombre del contratista, porcentaje de participación del valor que ejecutó como miembro de un consorcio, unión temporal, objeto del contrato, duración del contrato, valor del contrato incluido adiciones, persona de contacto para su verificación, número telefónico, dirección, e-mail y firma de la persona autorizada, indicando nombre completo, cargo.

NOTAS APLICABLES PARA LA CREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

1. En caso de que el proponente allegue un número superior de contratos y/o certificaciones a los exigidos, la Unidad, tomará en cuenta solo los tres (3) primeros en orden cronológico de la más reciente a la más antigua. Si las certificaciones de cumplimiento de los contratos allegadas no cumplen con lo requerido, se verificarán las certificaciones adicionales que se presenten, las cuales en todo caso deberán acreditar todos los requisitos solicitados.

2. Para el caso, criterios diferenciales para MIPYMES en caso de que el proponente allegue un número superior de contratos y/o certificaciones a los exigidos, LA

UNIDAD, tomará en cuenta solo los cinco (5) primeros en orden cronológico de la más reciente a la más antigua.

3. En el evento de presentar contratos con montos globales que incluyan servicios o bienes adicionales, se deberá desglosar el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación. Lo anterior en atención al principio de selección objetiva el cual exige que la experiencia con la que el contratista participa en el proceso de selección sea directamente relacionada con la necesidad a contratar. Cuando las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

4. Si el valor del contrato se certifica en SMMLV, la Unidad realizará la conversión al valor del SMMLV del año de celebración del respectivo contrato.

5. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, la experiencia se verificará con la sumatoria de las experiencias que deberá acreditar cada uno de sus integrantes, la cual deberá ser igual o superior al 100 % de la experiencia exigida.

6. Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, para efectos del consorcio la referida al valor de los contratos ejecutados dividido en el número de miembros del mismo, y para las uniones temporales el porcentaje de participación que hubieren tenido en dicha asociación que ejecutó el contrato.

7. El proponente que no acredite experiencia, su oferta será **rechazada.**

8. El comité técnico evaluador designado por la Unidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes, sin que por ello el oferente esté facultado para complementar, adicionar o mejorar su propuesta.

9. No se aceptarán auto certificaciones.

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El proponente deberá diligenciar y presentar con su oferta el formulario mediante el cual hace constar que dispone de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que le permite a la organización anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, de conformidad con el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, libro II, título IV, capítulo VI, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y en la Resolución 312 de 2019, y las normas que las modifiquen o sustituyan.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales se deberá acreditar lo anterior respecto de cada uno de sus integrantes

7. FACTORES DE SELECCIÓN Y DESEMPATE

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y la Ley 2069 de 2020.

En todo caso, la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas para esta modalidad de selección. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar en la plataforma del SECOP II el presente anexo económico:

Tabla 3 - Factores de selección y desempate

ÍTEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN A PERMUTAR	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO BASE POR KILO
1	AIRE ACONDICIONADO PORTÁTIL	1	
2	CAJAS DE SEGURIDAD	1	
3	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	1	
4	DESTRUCTOR PAPEL	1	
5	SCANNER	1	
6	IMPRESORA	1	
7	POLTRONA	1	
8	REGULADOR DE VOLTAJE	1	
9	SILLA OPERATIVA DE OFICINA	1	
10	TELEFAX Y TELÉFONOS	1	
11	UPS	1	
12	CARTÓN	1	
13	PAPEL	1	
14	PLÁSTICO PET	1	
15	ELEMENTOS METÁLICOS	1	
16	ELEMENTOS DE MADERA	1	
17	VIDRIO	1	

7.1 FACTOR DE DESEMPATE:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (artículo 85 del Decreto 1510 de 2013), en caso de empate a menor precio, la entidad aceptará la oferta aplicando las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020.

8. SOPORTE PARA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica, (Ver anexo No 1).

9. GARANTÍAS

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL con NIT. 900384997-1, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada al Grupo de Contratos, cargada en el SECOP II y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 4 - Amparos

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más. Este amparo cubre a LA UNIDAD de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado EL CONTRATISTA garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más

10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

Se firma a los 24 días del mes de abril de 2024.

Firma: _____
Nombre: **TANYA PAULINA MUSKUS CUERVO**
Cargo: Coordinadora Grupo Administrativo – Secretaría General.

Anexo No. 1
ANÁLISIS DEL RIESGO

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	A QUIÉN SE ASIGNA	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de entidad y/o cuando sea solicitado por parte del contratista, se le notificará a este el acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas o las razones expuestas por el Contratista, así como la fecha de reanudación de este.	Suspensión del contrato	1	4	MEDIO	CONTRATISTA Y ENTIDAD	Mitigar la causa de la suspensión.	Menor	Seguimiento a la causa de la suspensión. Supervisión.	Ocurrencia del hecho
2	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas económicas, tributarías, ambientales, entre otras, que impongan nuevos tributos, impuestos, o cargas parafiscales, que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato	2	2	BAJO	CONTRATISTA	Establecer junto con el contratista el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo.	Menor	Seguimiento al cambio de regulación	Ocurrencia del hecho
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que los estudios previos (técnicos, económicos y legales) de conveniencia oportunidad queden mal formulados	Atraso en los planes, programas y proyectos que se vayan a ejecutar o Iniciar nuevamente el proceso de contratación	2	2	BAJO	ENTIAD	Verificar con antelación la documentación de cantidades de obra, estudios previos y la disponibilidad presupuestal.	BAJO	Revisiones anteriores a la entrega de documentación de cantidades con las áreas a intervenir, revisión estudio previo.	Durante la planeación

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	A QUIÉN SE ASIGNA	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
4	Especifico	Interno	Especifico	Operacional	Existencias de inadecuados procesos, procedimientos, equipos humanos o técnicos.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	1	2	BAJO	CONTRATISTA / ENTIDAD	Retroalimentación en la verificación de los materiales, señalizaciones, mano de obra, visitas y seguimiento.	Bajo	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Permanente
5	Especifico	Interno	Planeación	Económicos	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta económica a la Administración.	Afectación en la ejecución del contrato	2	3	MEDIO	CONTRATISTA	Realizar un estudio comercial concienzudo, al momento de preparar y presentar las cotizaciones y ofertas formales en el proceso de contratación, con el objeto de que no tenga incidencia directa en la ejecución del futuro contrato.	Mayor	Durante la estructuración del proceso y la ejecución del proceso contractual.	Durante la estructuración y ejecución del proceso.
6	Específico	Interno	Ejecución	Ambiental	Obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y certificaciones de funcionamiento	Altera la capacidad del contratista para ejecutar de manera oportuna el contrato, pero aun así permite la consecución del objeto contractual	1	2	BAJO	ENTIDAD / ENTIDAD	Revisión de las exigencias ambientales aplicables a contratos de vigilancia	BAJO	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Permanente
7	General	Externa	Ejecución	Operacional	Falta de capacidad operacional, administrativa y económica. Afecta la ejecución del contrato.	Declaratoria de desierto del proceso de contratación y/o revocatoria	2	3	MEDIO	CONTRATISTA	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Menor	Realizar seguimientos e informes de evaluación y el Supervisor verifica el cumplimiento de las etapas del contrato.	Durante el proceso de selección, contratación y ejecución del contrato.
8	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo de oferentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o en curso de inhabilidades o incompatibilidad.	Transgrede el principio de transparencia y economía.	2	3	MEDIO	CONTRATISTA	Supervisión, Seguimiento y control permanente.	Medio	Evaluar y supervisar según las consideraciones de la Invitación Publica.	Permanente
9	General	Interno	Contractual	Operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales: Estos riesgos hacen referencia al acaecimiento de	Causan retrasos y /o paralización de algunas actividades que afectan	2	3	MEDIO	CONTRATISTA	Verificación permanente por parte de la supervisión, del cumplimiento de la normatividad	BAJO	Aprobación de la Póliza respectiva de cumplimiento y monitoreo permanente	Hasta la terminación de la aceptación de oferta

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	A QUIÉN SE ASIGNA	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
					accidentes laborales y enfermedades profesionales, es decir, que se presenten con ocasión del trabajo que se está realizando.	la continua ejecución contractual					referente a la seguridad y salud en el trabajo por parte del contratista			